



Cómo Obtener Desempleo

Getting Unemployment

Perdí mi trabajo. ¿Puedo obtener Desempleo?

El Seguro de Desempleo (*Unemployment Insurance - UI*) se le da a la gente que pierde su trabajo cuando no es culpa de ellos. La mayoría de la gente le llama “Desempleo”. Esta hoja informativa contiene algunas de las reglas sobre quién puede recibir Desempleo. Si usted no está Seguro poder obtenerlo, **usted debería solicitarlo**. Aunque existen otras reglas, hay cuatro reglas básicas.

Las 4 Reglas Básicas para Obtener Desempleo

1. Debe haber ganado una determinada cantidad de dinero en uno o más empleos.

El desempleo tiene en cuenta un periodo de un año que termina entre 1 y 6 meses antes de la fecha en que presenta la solicitud. Cuando presente la solicitud, recibirá por correo un documento llamado Estado de Cuenta de Prestaciones. Fíjese bien. Le indica si ha ganado lo suficiente para cobrar el desempleo durante los meses que cuentan. Y cuánto le corresponde por semana si se lo aprueban. Si esta información no es correcta, llame al Departamento de Empleo y Asistencia Económica (*Department of Employment and Economic Assistance - DEED*).

En el área metropolitana, llame al (651) 296-3644

Fuera del área metropolitana, llame al 1-(877) 898-9090

TTY: 1-(866) 814-1252



Si usted no califica porque no ganó suficiente dinero en los meses que contaban, pero ganó más dinero en los meses posteriores, llame a DEED. Ellos le dirán a usted si debe esperar y solicitar de nuevo para que los meses posteriores cuenten.

2. Usted perdió su trabajo y no fue su culpa

En general, usted no puede obtener Desempleo si renunció a su trabajo o si usted fue despedido por “mala conducta”. Hay excepciones. Frecuentemente puede obtener Desempleo si usted perdió su trabajo por una de las siguientes razones. Si no está seguro, usted debería solicitar.

- ¿A usted lo despidieron?
- ¿Le redujeron sus horas?
- ¿Usted renunció porque su trabajo no era seguro, o alguien estaba amenazándolo o haciéndole daño a usted en el trabajo o en su vida personal?

- ¿Usted renunció debido a una enfermedad o emergencia con su familia y no pudo tomarse tiempo fuera del trabajo?
- ¿Usted renunció o lo despidieron debido a que cambios en su salud mental o física dificultaron el desempeño del trabajo?
- ¿Estaba usted enfermo o lesionado y eso hacia difícil poder trabajar? ¿Alguien en su familia estaba enfermo o lesionado?
- ¿Se ha quedado sin guardería o sin transporte? ¿Le han acosado o tratado mal su jefe o sus compañeros de trabajo?
- ¿Usted hizo su trabajo lo mejor que pudo con sus capacidades, pero de todas formas lo despidieron porque el trabajo no era lo suficientemente bueno para su jefe?

3. Debe ponerse a buscar trabajo después de haber perdido su empleo.

Considere su búsqueda de empleo como un trabajo de tiempo completo. Dedique al menos 30 horas a la semana a buscar un nuevo empleo. Lleve un registro de dónde busca trabajo. Esto incluye el tiempo dedicado:

- en ferias de empleo
- estableciendo contactos
- en asociaciones de empleo
- con un asesor laboral
- buscar trabajo en Internet, etc.



Usted debe poder demostrar que estaba buscando trabajo si DEED se lo pide.

4. Usted debe poder trabajar y estar disponible para trabajar después de perder su trabajo.

Si usted tiene problemas de salud o compromisos (como la escuela) que evitan que usted pueda trabajar o buscar trabajo, es posible que usted no sea elegible.

Nota: Si usted recibe pagos de seguridad social (RSDI o SSI), obtener Desempleo puede ser complicado. Comuníquese con asistencia legal para obtener más información Encuentre su oficina en el 1-(877) 696-6529.

Antes de renunciar a un trabajo...

→ En algunos casos, usted puede obtener Desempleo si se vio **forzado a renunciar**. Por ejemplo, si usted o alguien de su familia inmediata tiene una enfermedad o lesión graves, usted debe avisarle a su jefe y pedirle una adaptación razonable. Esto significa que usted está pidiendo cambios, como tiempo fuera del trabajo o cambio de los deberes del trabajo, para que usted pueda mantener su empleo. Si su jefe no hace nada para ayudarle con su situación y usted tiene que renunciar, es posible que pueda obtener Desempleo.

- Si no puede seguir trabajando con el mismo horario porque no dispone de guardería o transporte, tiene que comunicárselo a su jefe y pedir una adaptación antes de renunciar. Una adaptación puede ser un cambio de horario o un trabajo que pueda hacer desde casa. Si no lo hace, le negarán el Desempleo.
- También puede obtener Desempleo si sintió que tuvo que renunciar porque su jefe no solucionó un problema grave **que usted reportó**. Como una condición de trabajo insegura o discriminación.

Si suceden cosas como ésta, mantenga notas sobre qué sucedió y cuándo y haga su queja por escrito. Asegúrese de guardar una copia de todo lo que sea importante.

Recuerde: es importante avisarle a su jefe sobre el problema y darle tiempo para arreglarlo. Si no lo hace, es posible que no pueda obtener Seguro de Desempleo.

Usted no obtendrá Desempleo si...

- Probablemente usted **no** podrá obtener Desempleo si renunció por razones personales o porque no le gustaba su trabajo.
- Probablemente **no** podrá obtener Desempleo si su jefe dice que lo despidió por “mala conducta”. La mala conducta incluye mala asistencia y llegar tarde. También puede ser robar, mentir, pelear en el trabajo, o rehusarse a hacer lo que el supervisor le pide. Si a usted se le dice que no haga algo y usted sigue quebrantando las reglas aun después de ser advertido, su jefe puede llamarle a eso mala conducta.



Si usted tiene buenas razones para quebrantar las reglas o no hacer lo que le pide su jefe, usted puede calificar. Buenas razones son usualmente sobre seguridad y bienestar de los trabajadores. Si usted piensa que estaba haciendo lo correcto, debería solicitar Desempleo.

Es posible que usted aún pueda obtener Desempleo si faltó al trabajo por una buena razón, como enfermedad o un problema de transporte inesperado. **Si** usted se lo dijo a su jefe lo más pronto que pudo.

Usted también podría obtener Desempleo si su jefe lo despidió a usted debido a algo relacionado con una enfermedad mental.

¿Puedo trabajar cuando estoy recibiendo Desempleo?

Puede trabajar medio tiempo mientras está recibiendo Desempleo.

Funciona de esta forma:

- Si trabaja **menos de 32 horas** a la semana y gana menos que la cantidad semanal de Desempleo, puede recibir un pago parcial.

- Si trabaja **32 o más horas** a la semana o sus ganancias brutas por semana son la misma cantidad o más de lo que recibe semanalmente de Desempleo, no recibirá Desempleo por esa semana.

Es muy importante que declare todos sus ingresos en la semana en que los gana, no en la semana en que cobra. Comuníquelo todas las semanas cuando solicite la paga semanal. Declare sus ingresos de todos los trabajos, incluso los temporales o de tiempo parcial. Incluso se debe contar cualquier descuento en el alquiler por ser el conserje del edificio. Comuníquelo los ingresos aunque usted crea que la Oficina de Desempleo ya conoce el trabajo.

Si no declara todas sus ganancias u otros ingresos, recibirá un pago en exceso. Tiene que devolver este exceso a la Oficina de Desempleo. Es posible que también tenga que pagar una multa por fraude e intereses. Vea nuestra hoja informativa [Pagos en Exceso del Subsidio de Desempleo](#).

Cada caso es diferente. Llame a su oficina local de ayuda legal inmediatamente. Puede encontrar su oficina en el 1-(877) 696-6529.

¿Cuánto dinero puedo recibir?

El seguro de Desempleo es alrededor del 50 por ciento del salario que usted estaba ganando. Pero puede ser menor en ciertas situaciones.

Cómo Solicitar Desempleo

Presente su reclamación de inmediato. Cuanto más tiempo espere, más tiempo tomará recibir cualquier cantidad de dinero. A usted no se le paga en lo absoluto por el tiempo entre su último día de trabajo y la semana que presenta la reclamación. Además, hay un período de espera de una semana antes de poder recibir pago por primera vez.

Lo más rápido es solicitarlo en línea en <http://www.uimn.org/>.

También lo puede hacer por teléfono:

En el área metropolitana, llame al (651) 296-3644

Fuera del área metropolitana, llame al 1-(877) 898-9090

TTY: 1-(866) 814-1252.



Reúna toda la información sobre su trabajo:

- Su número de seguridad social
- Nombres y direcciones de sus empleadores los últimos 18 meses y las fechas que estuvo en cada trabajo
- Por qué terminó el trabajo
- Cualquier papel de su empleador explicando por qué terminó su trabajo

¿Por cuánto tiempo puedo recibir Desempleo?

Usualmente puede recibir hasta lo equivalente a 26 semanas de Seguro de Desempleo, pero tiene que usarlas dentro de un plazo de un año de la fecha que lo solicite.

Cada semana usted necesita conectarse y entrar a su cuenta o llamar y pedir el dinero del Desempleo.



Aunque usted solamente puede recibir Desempleo por 26 semanas, necesita recordar actualizar su información de contacto en el sitio web por 4 años. Si usted no responde a DEED dentro de un plazo de 20 días de haber recibido cualquier notificación que ellos le envíen, usted perderá su derecho a apelar.

¿Puedo Apelar?

Usted puede apelar si se le niega el Desempleo, si se le reduce, cancela o si usted no está de acuerdo con su Declaración de Prestaciones. Usted recibe una carta cuando su Desempleo es aprobado o denegado o si hubiera cualquier cambio. Usted puede apelar en línea, por correo o por fax. La información para hacer esto está en la carta.

Usted tiene 20 días para apelar. No espere hasta el último día para presentar una apelación. Si a usted se le pasa la fecha límite por **cualquier** razón, su apelación será ignorada. Asegúrese de guardar una copia de su apelación. Ellos programan una audiencia telefónica y le envían una carta sobre esto. Asegúrese de darles el número telefónico correcto para la audiencia. ¡Asegúrese de contestar la llamada a la hora que está programada! Si no contesta la llamada, perderá su oportunidad de apelar.

Si Usted Tiene una Audiencia

- **Reúna sus pruebas** – Lea los documentos de la Oficina de Desempleo sobre por qué su jefe piensa que usted no debería recibir Desempleo, o por qué se le están reduciendo o cancelando las prestaciones. Envíele por fax o correo al juez, notas, declaraciones de doctores o registros. Escriba las cosas que quiere decir en la audiencia para que no se le olvide nada.
- **Ayuda legal** – Usted no **tiene que tener** abogado, pero puede ser útil. Por lo menos hable con uno para obtener asesoría sobre cómo manejar usted mismo la audiencia. Llame a su oficina de ayuda legal al 1(877) 696-6529 para obtener ayuda o referencias.

Si pierde la apelación, es posible que usted tenga un exceso de pago. Eso significa que tiene que regresar el dinero que recibió. Vea nuestra hoja informativa [Pagos en Exceso del Subsidio de Desempleo](#).

Para obtener más información sobre apelaciones, vaya en línea a <http://www.uimn.org/> o llame al (651) 296-3745.

Información para Inmigrantes

Usted NO PUEDE recibir pagos del seguro de Desempleo si no tiene permiso para trabajar en los Estados Unidos.

Si usted tiene permiso para trabajar, PUEDE obtener Desempleo. Usted puede mostrar que tiene permiso para trabajar si usted:

- es residente permanente
- tiene visa de trabajo, o
- tiene permiso de trabajo.

Para el Desempleo, el gobierno solamente cuenta el trabajo que usted hizo mientras tenía permiso para trabajar.

Las prestaciones de desempleo no cuentan para [la regla de carga pública](#).

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2024 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.